

GACETA MINERA

Y

COMERCIAL.

INTERESANTE.

Con el fin de facilitar la buena marcha de esta Administración, rogamos á algunos de nuestros suscritores que se hallan en descubierto del importe de más de un trimestre, tengan la bondad, que les agradeceremos muy mucho, de reembolsarnos en letra del Giro Mútuo, ó en otra forma, á su comodidad, pero con urgencia.

A los señores suscritores que coleccionen nuestro Semanario, y les falten algunos números atrasados correspondientes al año último, les serán servidos si los piden dentro del presente mes.

SUMARIO

Sección doctrinal: La reforma arancelaria y los tratados de comercio.—La Industria Naviera en Glasgow.—*Sociedades:* Mina á partido.—*Sección oficial:* Gaceta de Madrid: Real orden sobre conducción de pasajeros á Ultramar.—*Sociedades:*—Subastas.—*Miscelánea:* Lavadero público.—Mazarrón.—Los billetes de Banco.—Chimeneas de grande altura.—Minerales y metales importados y exportados de Cartagena en 1889.—Exportación de mineral y lingote de hierro de Bilbao.—Plomo de Australia.—*Movimiento del puerto de Cartagena:* Importación y exportación.—*Sección Mercantil:* Marcha de los Mercados.—*Observaciones meteorológicas.*—*Bolsa.*—*Sección d' anuncios.*

SECCION DOCTRINAL.

LA REFORMA ARANCELARIA Y LOS TRATADOS DE COMERCIO.

Como asunto de vital interés para los negocios mercantiles é industriales insertamos á continuación el *Interrogatorio* que ha formulado la Comisión nombrada para la reforma arancelaria y los tratados de Comercio, á fin de explorar la opinión respecto á las innovaciones que han de hacerse en bien de los intereses del país. Despréndese de las preguntas que compone el documento en cuestión el buen deseo del acierto en materias tan trascendentales como las que en él se ventilan.

Hé aquí el articulado:

1.^o ¿Han aumentado ó disminuido la producción, las ventas y los precios de las mercaderías en el período que media entre el año 1882 y el presente, comparados con los períodos anteriores, que el informante determine con precisión? ¿En qué proporciones?

2.^o ¿Han aumentado ó disminuido, y en cuánto, los precios de las máquinas, herramientas y aperos, los de las materias primeras y de los artículos de alimentación y vestido?

¿Qué variaciones han tenido los salarios y jornales y el número de horas de trabajo de los obreros?

¿Qué causas pueden haber influido en ellas?

3.^o ¿Han tenido aumento ó disminución, y en qué proporciones, las rentas de la propiedad territorial, rústica y urbana y los beneficios de la agricultura, industria y comercio?

4.^o ¿Qué influencia han ejercido en el desarrollo de su comercio ó industria las importaciones y exportaciones de los productos similares á aquellos que elabora ó en que trafica el informante? ¿Ha aumentado ó disminuido la competencia con los productos similares del país?

5.^o ¿Deben atribuirse los fenómenos que se observan en el desarrollo de la producción y del comercio nacionales á las modificaciones arancelarias llevadas á cabo en 1882, ó existen otras causas? ¿Cuáles son éstas y en qué forma y proporciones han influido?

6.^o Como consecuencia de las contestaciones que se den á las anteriores preguntas, ¿cree el informante que en 1.^o de Julio de 1892 procederá hacer en los derechos arancelarios la segunda y la tercera rebajas presupuestas por la base 5.^o de la ley de Aranceles de 1869?

7.^o Los tratados de Comercio que ligan hoy á España con otras naciones, y en particular con Alemania, Francia y la Gran Bretaña, ¿han favorecido ó perjudicado directa ó indirectamente á la industria ó comercio del informante, y de qué manera han ejercido su influencia favorable ó adversa?

8.^o Como consecuencia de lo que se exponga acerca de la pregunta anterior, ¿conviene á los intereses del informante la renovación de todos ó alguno de los tratados de Comercio vigentes? ¿Qué tratado conviene renovar, y cuáles no? ¿Con qué modificaciones, y por qué causas?

9.^o En el caso de que convenga renovar ó celebrar tratados de Comercio con alguna ó algunas naciones, ¿para qué mercaderías españolas cree el informante que deben pedirse concesiones á los Gobiernos con quienes se trate, y sobre cuáles pueden otorgárseles, en compensación, rebajas arancelarias? ¿Deben excluirse algunas mercancías de los tratados? ¿Cuáles son?

10.^o ¿Deberá, á juicio del informante, conservarse, negarse ó modificarse en los Tratados de Comercio que en lo sucesivo se estipulen la cláusula de la nación más favorecida?

11.^o Siendo práctica corriente introducir en los tratados de Comercio una cláusula encaminada á impedir que los impuestos interiores ó de consumo restablezcan los derechos diferenciales sobre las mercancías extranjeras objeto de los referidos tratados, ¿cuál sería, á juicio del informante, la redacción que, salvando los respetos debidos á la buena fé internacional, permitiera mayor libertad en la reforma de los impuestos interiores?

